



DECRETO N° _____/

TEMUCO,

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 06/08/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **NINOSKA SANIA GUERRERO CID** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N°**2973** de fecha 01/07/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Regenerac.Conjuntos Habitac.** del Programa para el año 2026.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias”.*
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”.**
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Secretaría Comunal de Planificación.**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.



DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **06/08/2026**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		NINOSKA SANIA GUERRERO CID		
C. IDENTIDAD		Ley 19.628		
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE		
PERIODO	INICIO	01/09/2026	TERMINO	30/11/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS				
-REALIZAR PROCESOS ADMINISTRATIVOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, SEGÚN SU NORMATIVA E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LA OFERTA PÚBLICA PARA LLEVAR A CABO EL FINANCIAMIENTO MULTISECTORIAL DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN. -REALIZAR DIAGNÓSTICOS TERRITORIALES, RECOPILAR Y ANALIZAR INFORMACIÓN, -REALIZAR ANÁLISIS NORMATIVO Y DE FACTIBILIDAD, ELABORACIÓN DE CARTOGRAFÍAS TEMÁTICAS DE SÍNTESIS, IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES Y PROBLEMÁTICAS, ETC. -REALIZAR FORMULACIÓN, DISEÑO Y SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO URBANO. -REALIZAR GESTIÓN DE PROGRAMAS HABITACIONALES. -REALIZAR PARTICIPACIÓN EN INTERVENCIONES URBANAS O ARQUITECTÓNICAS ASOCIADAS A PROCESOS SOCIO-COMUNITARIOS Y A DISEÑOS PARTICIPATIVOS. -REALIZAR LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y HERRAMIENTAS VINCULADAS A POLÍTICAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, HÁBITAT RESIDENCIAL Y MATERIAS AFINES PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS Y PROYECTOS. -REALIZAR LA PLANIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DE INTERVENCIONES TERRITORIALES INTEGRALES, COORDINANDO ACCIONES CON ACTORES LOCALES, COMUNITARIOS E INSTITUCIONALES. -REALIZAR EL MANEJO, ANÁLISIS, SÍNTESIS Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA, ELABORANDO INFORMES, MINUTAS, PRESENTACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA GESTIÓN DE INICIATIVAS. -REALIZAR LA ELABORACIÓN DE SÍNTESIS GRÁFICAS, CARTOGRAFÍAS Y ESQUEMAS TERRITORIALES DE FÁCIL COMPRENSIÓN, DESTINADOS A APOYAR LA PLANIFICACIÓN, DIFUSIÓN Y TOMA DE DECISIONES.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$4.800.000
SEPTIEMBRE	\$1.600.000			
OCTUBRE	\$1.600.000			
NOVIEMBRE	\$1.600.000			
DICIEMBRE	\$0			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.08.001.013



2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$4.800.000.- Cuatro millones ochocientos mil pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.08.001.013** para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FIRMAS DIGITALES



Roberto Neira Aburto

ALCALDE



Juan Araneda Navarro

SECRETARIO MUNICIPAL



Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.